



RESOLUCIÓN CNEE-172-2021
Guatemala, 27 de julio de 2021
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...*Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.*".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "*Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...*".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos** la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.6,878.09, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.002549 Q/kWh,



tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,698,296 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.762611
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.409860
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.315133
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.357579
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.616703
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.933535
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	59.051455
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	62.636367
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDFP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.616703
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.933535
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.705153
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.174447
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	291.718364
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.933535
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.935001
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.599329
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.616703
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.933535
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.933535
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.933535
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.200417
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.725289
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	638.130529
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.844459



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.616663
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.859209
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	638.130529
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.844459
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.947610
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.308706
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	734.987181
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.844459
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	50.617737
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.514096
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	638.130529
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.844459
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.844459
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.844459
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	58.738900
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.101050
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.495775
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.495775
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.228556
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.124738
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.124738
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.124738
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	89.171229
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.035942
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.035942
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.035942
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	21.964516



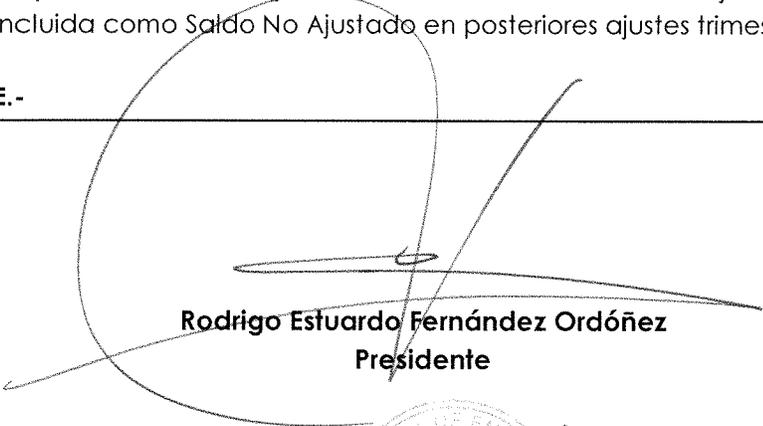
I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.968138% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

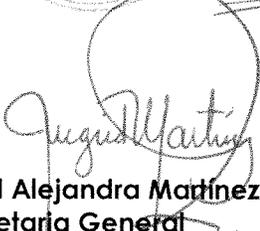
IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinó que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente


Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director


Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

03/08/2021

En San Marcos, siendo las 08 horas con 20 minutos del día _____ de julio de dos mil veintiuno, en 7° Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOTIFIQUÉ la(s) CNEE-172-2021 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, por medio de cédula de notificación que entrego a Raúl González, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

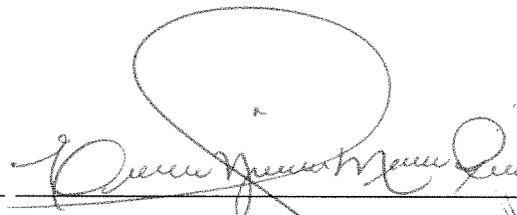
Doc: GJ-ProyResolDir-3840
Exp: GTTA-21-122
MA



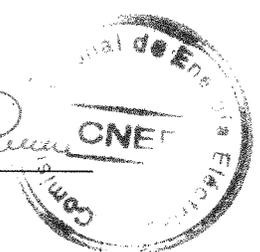
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de julio de dos mil veintiuno, en 7º Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-172-2021** de fecha **veintisiete de julio de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3840
 Exp: GTTA-21-122
 MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 46829537**

	TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 <small>14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2416-1400, 2323-0500</small>	LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA	VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;">FORMA DE PAGO CREDITO</div>
DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 Tel. 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez 7a Avenida 3-29 Zona 2, Edificio Empresa Eléctrica Municipio de San Pedro, San Marcos	
CODIGO ORIGEN		CODIGO DESTINO	
MA CAP		SUA	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
GJ-ProyResolDir-3840			GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
1 Sobre X1			
REMITENTE		RECIBIDO POR	FECHA
		[Signature]	30/07/21
		HORA	